



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

COSECHA EN VERDE CASTILLA-LA MANCHA CONVOCATORIA 2024



17 DE ABRIL DE 2024
Antonio Benito Díaz Yáñez.
Jefe de Servicio de Vitivinicultura.



- Marco normativo
 - ✓ Art. 58.1.C Rgto 2021/2115 de la OCM.
 - ✓ Art 33-43 RD 905/2022 regula ISV.
 - ✓ Orden xx/04/2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a la cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el 2024.
 - ✓ Resolución de 15 de febrero de 2024, de la DGPM, por la que se fija el presupuesto para la puesta en marcha de la cosecha en verde, para el año 2024, en la Intervención sectorial vitivinícola. Presupuesto: **21.400.000 €** (para toda España)



CALENDARIO APLICACIÓN COSECHA EN VERDE

Publicación orden: 19 de abril 2024

Plazo solicitudes: hasta el 29 de abril de 2024

Solicitudes verificadas: 7 de junio. Envío al MAPA para su priorización.

-

Plazo resolución y notificación: 30 de junio.

Ejecución y comunicación previa: hasta el 15 de julio.

(se elimina la comunicación con 2 días previos)



Solicitud de certificación y pago:

El máximo son 20 días naturales desde la comunicación de la ejecución, en ningún caso esta fecha superará el 5 de agosto.

Es decir, desde el día que presento la comunicación tengo 20 días para solicitar la certificación de la ayuda.

Ejemplo: comunico el 4 de julio (fecha de registro de comunicación 4 de julio), lo hago el 9 de julio.

El plazo **no cuenta desde el 9**, cuenta desde el 4 de tal modo que tendré que presentar mi solicitud de pago como muy tarde el 24 de julio.

-Plazo máximo de pago: 15 de octubre de 2024



- **Artículo 1. Objeto y finalidad.**
- La cosecha en verde tendrá como finalidad evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.



■ **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

- La intervención de cosecha en verde, contemplada en el artículo 58.1.c) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, será de aplicación a aquellas parcelas de viñedo situadas en el territorio de Castilla-La Mancha que se destinen a la producción de uva para vinificación.



■ Artículo 3. Definiciones.

- a) Contribuciones en especie: es el conjunto de actuaciones en forma de provisión de trabajo, realizadas por la persona beneficiaria de la ayuda, que no hayan sido objeto de ningún pago justificado con facturas y justificantes de pago.
- b) Cosecha en verde: destrucción o eliminación total de los racimos de uvas de viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación y que cumplan con la normativa vigente de plantaciones de viñedo, cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiar en la parcela de viñedo objeto de la ayuda



■ **Artículo 4. Personas beneficiarias.**

- 1. Cumplir con la normativa vigente de plantaciones de viñedo (no ilegales), y disposiciones relativas a las declaraciones obligatorias (tener DC última campaña).
- No podrán acceder a la ayuda en las dos convocatorias siguientes, si:
 - a) Renunciaron a la ayuda de una operación solicitada una vez aprobada, excepto que hubiesen comunicado su renuncia dentro del plazo establecido.
 - b) No solicitaron el pago de una operación aprobada, una vez finalizado el plazo establecido.



▪ **Artículo 4. Personas beneficiarias.**

➤ 3. No podrán ser beneficiarios/as quienes:

a) Incumplan cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad.

c) Hayan sido sancionados/as en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.

➤ 4. **Obligación de relacionarse por medios electrónicos.**



▪ **Artículo 5. Acciones subvencionables**

- La ayuda a la cosecha en verde **sólo se concederá para la acción de vendimia manual.**
- **Se elimina la acción de vendimia mecánica y el enterrado.**



▪ **Artículo 6. Requisitos de admisibilidad de las parcelas.**

- La parcela de viñedo objeto de la ayuda deberá solicitarse por la totalidad de su superficie. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrita en el Registro Vitícola de la persona solicitante o haberse solicitado el cambio de titularidad de ésta, a fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Haber sido plantada con anterioridad al 1 de agosto de 2020.
 - c) Tener una superficie igual o superior a 0,3 hectáreas.
 - d) Disponer de la declaración de cosecha de la campaña vitícola 2023/2024 (última vendimia).
 - e) Estar plantada en cultivo único o puro.
 - f) Encontrarse en producción y en buen estado vegetativo.
- En cualquier caso, la superficie máxima por solicitud será de 10 ha por viticultor/a.



▪ **Artículo 7. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad**

➤ Concurrencia competitiva.

➤ Criterios de prioridad:

a) Categoría de criterios de prioridad ligados a la parcela:

✓ 1º. Parcelas de las variedades de uva de vinificación contempladas en el anexo I de la presente orden: 20 puntos

✓ 2º. Parcelas con sistema de conducción en espaldera: 15 puntos

✓ 3º. Parcelas con año de plantación comprendido entre: 1999 y 2015 (incluyendo éstos): 15 puntos.

➤ Los criterios 2º y 3º de la presente categoría, solo se aplicarán en caso de que se cumpla el 1º, es decir deben ser parcelas plantadas con variedades incluidas en el anexo I de la presente orden.



▪ **Artículo 7. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad**

b) Categoría de criterios de prioridad para cada parcela ligados a la persona solicitante.

- Estos criterios de prioridad deberán estar cumplidos al inicio del periodo de solicitud de la ayuda.
- ✓ 1º. Joven viticultor/a, entendiéndose como tal aquella persona solicitante que no tenga más de 40 años en el año en el que presenta la solicitud de ayuda: 20 puntos.
- ✓ 2º. Explotaciones inscritas en el registro de titularidad compartida de acuerdo con la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias: 20 puntos.
- ✓ 3º. Personas solicitantes que pertenezcan a una entidad asociativa agraria de Castilla-La Mancha: 10 puntos.



▪ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente orden en el DOCM y finalizará el 29 de abril de 2024, ambos inclusive.
- Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación web de la Unidad Vitícola Virtual (UVITI) (Anexo II-Solicitud y Anexo III-Apoderamiento).



■ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta de los datos de afiliación a la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos sobre la vida laboral.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la condición de titularidad compartida.
- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la condición de explotación prioritaria.
- Me opongo a la utilización de la cuenta bancaria de mi solicitud unificada del año inmediatamente anterior al año de la solicitud de ayuda de cosecha en verde.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
 -
 -
 -

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente:

- Autorizo la consulta de datos tributarios (IRPF).
- Autorizo la consulta del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

En caso de no autorizar expresamente a la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.



▪ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud (salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
- a) Copia del NIF
- b) En el caso de personas jurídicas, documentación acreditativa e identificación de la misma, (copia de la escritura de constitución que incluya los estatutos, copia del NIF del representante y de cada uno de los socios de la entidad...)



■ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud (salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
- c) Para acreditar el cumplimiento de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:
 - ✓ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - ✓ Certificado de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.



■ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud. (salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
- e) Para solicitudes de importe superior a 30.000 euros, la circunstancia del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, se acreditará mediante certificación emitida por auditor inscrito en el ROAC, para las sociedades no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- f) Ficha de terceros sellada por la entidad bancaria.
- g) Salida gráfica del SIGPAC y/o croquis sobre la salida gráfica
- h) Apoderamiento bastante del firmante, incluido como anexo III, cuando la solicitud telemática sea presentada por una persona distinta de la persona solicitante.



■ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud (salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
- i) Para acreditar la condición y mantenimiento como Agricultor/a a Título Principal o Agricultor/a Profesional:
 - -Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio económico inmediatamente anterior a la publicación de la presente orden.
 - -Los tres últimos cupones acreditativos del pago de las cuotas de cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agraria o Régimen de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria.
 - -Informe de Vida Laboral-Situaciones.



▪ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

- Documentación a presentar junto con la solicitud (salvo que ya obre en poder de la Administración o conste su oposición expresa)
- j) Para acreditar la condición de explotación prioritaria: certificado de explotación prioritaria expedido por el órgano competente.
- k) Para acreditar la condición de explotación de titularidad compartida: certificado de explotación de titularidad compartida expedido por el órgano competente.
- l) Para acreditar la pertenencia a una entidad asociativa agraria de Castilla-La Mancha, certificado del viticultor/a de que pertenece a la misma. El certificado deberá contener el nombre y el NIF del viticultor/a, el nombre y el NIF de la entidad asociativa agraria. **Esto hay que presentarlo si solicita el criterio de prioridad.**



■ Artículo 8. Presentación de solicitudes.

- Ejemplo certificado Cooperativa

D. _____, con DNI

_____, en representación de la cooperativa

_____, con CIF _____ y domiciliada en

_____, en calidad de _____ de la

misma:

CERTIFICA:

Que D./Dña _____, con DNI

_____, es actualmente socio/a de la cooperativa.

Y para que conste a los efectos oportunos firma el presente en




_____, ____ de ____ de 2024

Fdo: _____



■ **Artículo 8. Presentación de solicitudes.**

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la persona solicitante, sólo en el caso de oponerse a la consulta por la Administración.
- Copia del NIF representante legal, si procede.
- Copia de los NIF de los integrantes de la persona jurídica, si procede.
- Apoderamiento bastante de la persona firmante, si procede.
- Estatutos/escritura de constitución (persona jurídica y comunidad de bienes), si procede.
- Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Copia del certificado de vida laboral, sólo en el caso de oponerse a la consulta por la Administración.
- Copia de los tres últimos cupones acreditativos del pago de las cuotas de cotización al sistema especial de trabajadores por cuenta propia agraria o régimen de trabajadores autónomos por su actividad agraria, así como certificado acreditativo de la actividad de cotización, sólo en el caso de oponerse a la consulta por la Administración.
- Certificado de estar al corriente en Tesorería General de la Seguridad Social, sólo en el caso de oponerse a la consulta por la Administración.
- Certificado de estar al corriente de pagos en materia tributaria, sólo en el caso de no autorizar a la Administración a su consulta.
- Certificado de estar al corriente de pago por obligaciones en el reintegro de subvenciones, sólo en el caso de oponerse a la consulta por la Administración.
- Certificado de auditor inscrito en ROAC que acredite cumplimiento del art. 13.3 bis de la Ley 38/2003.
- Salida gráfica del SIGPAC y/o croquis sobre la salida gráfica del SIGPAC.
- Ficha de terceros sellada por la entidad bancaria, sólo en el caso de oponerse a la utilización de la cuenta bancaria de la última solicitud de línea unificada.
- Certificado de la entidad asociativa agraria a la que pertenezca la persona solicitante, solo en caso de solicitar este criterio de priorización.
- Otros:
 - 
 - 
 - 



■ ANEXO II.

ANEXO II. SOLICITUD AYUDA COSECHA EN VERDE DEL VIÑEDO

A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Clave del expediente: []	Clave PC []		
	Provincia []	Puesto []	Orden []

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: []	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>
Nombre: []	1º Apellido: []		2º Apellido: []		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Otros entes <input type="checkbox"/>	Número de documento: []			
Razón social: []					
Domicilio: []					
Provincia: []		C.P.: []		Población: []	
Teléfono: []		Teléfono móvil: []		Correo electrónico: []	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: []
Nombre: []	1º Apellido: []	2º Apellido: []
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.



■ ANEXO II.

DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA

NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Sexo	% Capital Social
■	■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■	■



■ ANEXO II.

GRUPOS EMPRESARIALES. CUESTIONARIO EMPRESA MATRIZ-FILIAL

¿El solicitante pertenece a un grupo empresarial? (marque solo una casilla)

- NO.
 SÍ (Por favor, continúe con el formulario).

En caso de haber marcado la casilla "SÍ", responda a la siguiente cuestión:
¿El solicitante es la empresa matriz?

- SI.
 NO (Por favor, continúe con el formulario).

En caso de haber marcado la casilla "NO", indicar razón social y NIF de la **empresa matriz** a la que pertenece el solicitante.

Razón social

NIF

De acuerdo con la Directiva 2013/34/UE, se define como:

- Grupo: una sociedad matriz y la totalidad de sus empresas filiales;
- Empresa filial: una empresa controlada por una sociedad matriz, incluidas las empresas filiales de una empresa matriz de mayor jerarquía.
- Empresa matriz: aquella que controla una o varias empresas filiales.



■ ANEXO II.

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS VITÍCOLAS A COSECHAR (REFERENCIA VITÍCOLA)											
Nº Orden	Prov	Mun	Polig	Parc	Subparc	Varietal	Año plantación	Superficie (m ²)	Rendimiento medio (q/ha)*	Tipo de vino producido**	Forma de ejecución vendimia manual***
1											
2											
3											
4											

* El rendimiento medio de la/s parcela/s sobre la/s que se quiera efectuar la cosecha en verde considerando las declaraciones de cosecha de las tres campañas indicadas en el artículo 11 a) de la Orden.

** De acuerdo con la declaración de cosecha de la campaña 2023.

*** Contribuciones en especie (medios propios) / contratación externa

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS SOLICITADAS								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POLIG	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)



■ ANEXO II.

CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Si la acción de vendimia manual va a ser realizada, en alguna/s de la/s parcela/s solicitada/s, mediante contribuciones en especie (medios propios), la persona solicitante declara expresamente cumplir, a fecha de apertura del plazo de solicitudes, y con el compromiso de mantener dicha figura al menos hasta el momento de la ejecución y pago de la ayuda, la condición de (marcar expresamente lo que proceda):

- Agricultor/a a título principal (ATP)/ Agricultor/a profesional (AP)
- Explotación Agraria Prioritaria (EAP)
- Explotación de Titularidad Compartida (TCEA)
- Joven viticultor/a.



■ ANEXO II.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello, declarando expresamente que:

- La persona abajo firmante, cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No haber sido sancionado en firme por la autoridad competente en materia de agua por hacer un uso ilegal de este recurso.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Las parcelas para las que solicita ayuda no han sido cosechadas completa ni parcialmente antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- Conoce que la superficie con derecho a ayuda se determinará conforme al artículo 42 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de la Comisión.
- Cumple con la normativa vitivinícola vigente y no se encuentra en ninguno de los supuestos que le excluyen para ser beneficiario/a del artículo 4 de la presente orden.
- Las parcelas para las que se solicita la ayuda cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 6 de la presente orden.
- Las parcelas por las que solicita ayuda son propiedad de la persona solicitante, o cuenta con la autorización del propietario para la realización de la ejecución de la cosecha en verde.



■ ANEXO II.

- La persona abajo firmante, se compromete a mantener las condiciones que den lugar a la priorización prevista en el artículo 7 de la presente Orden hasta la ejecución y pago de la ayuda, salvo que siga manteniéndose por encima de la puntuación necesaria para la resolución aprobatoria de la ayuda.

-En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido objeto de sanción mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

-No ha sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, o ha acreditado haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.



■ **ANEXO II.**

Además, la persona solicitante declara expresamente cumplir los siguientes criterios de priorización (marcar expresamente):

- Ser joven viticultor, es decir no cumplir más de 40 años en el año en que presenta la solicitud.
- Formar parte de una entidad asociativa agraria de Castilla-La Mancha.
- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones de Titularidad Compartida.



ANEXO III.

ANEXO III. OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AYUDA A LA COSECHA EN VERDE CONVOCATORIA 2024 A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN UVITI

DATOS DE LA PERSONA QUE OTORGA EL APODERAMIENTO

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>		
Razón social: <input type="text"/>			
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>	
Teléfono móvil <input type="text"/>	Fax <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en caso de personas jurídicas)

Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>
1º Apellido: <input type="text"/>
2º Apellido: <input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA APODERADA

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>		
Razón social: <input type="text"/>	Representante: <input type="text"/>	DNI: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias de agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0254

DATOS DEL APODERAMIENTO

La persona abajo firmante, otorga su representación al apoderado arriba indicado quien acepta la representación, en relación con la presentación de la ayuda a la cosecha en verde convocatoria 2024, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En a de de

LA PERSONA OTORGANTE



▪ **Artículo 10. Resolución.**

- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de ayuda a los interesados será el 30 de junio de 2024.
- Para aquellas solicitudes y/o parcelas que no resulten priorizadas en el reparto se emitirá una resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria.



▪ **Artículo 10. Resolución.**

- Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de presentación de renuncia de la solicitud aprobada de 5 días naturales desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria.
- Imp: la renuncia de la ayuda es total. NO se admitirán renunciaciones parciales a expedientes.



▪ **Artículo 11. Importe de la ayuda.**

- El importe de la ayuda se calculará sumando:
 - a) Compensación por pérdida de ingresos + b) Contribución a los costes incurridos en las acciones subvencionables
 - a) La compensación por pérdida de ingresos se determinará aplicando un porcentaje del 50% al resultado del producto de:
 - i. El rendimiento medio de cada parcela objeto de ayuda considerando para su cálculo la media aritmética de las campañas vitícolas 2018/2019, 2019/2020 y 2022/2023, por,
 - ii. El valor medio de la uva en la región en las mencionadas campañas.



▪ Artículo 11. Importe de la ayuda.

- El valor medio de la uva para la convocatoria 2024 es de **0,315 €/kg**. Este valor se ha obtenido como el valor medio de la uva en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las campañas 2018/2019, 2019/2020 y 2022/2023, según los precios de la uva publicados en el documento “Precios Anuales Percibidos por los Agricultores” publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Si la parcela objeto de ayuda no tiene declaración de cosecha en la campaña vitícola 2018/2019, 2019/2020 o 2022/2023, el rendimiento considerado para la parcela en esa campaña será “0 kg/ha”.



▪ **Artículo 11. Importe de la ayuda.**

➤ Ejemplo:

✓ Rendimiento campaña 2018/2019: 6.000 kg/ha

✓ Rendimiento campaña 2019/2020: 5.000 kg/ha.

✓ Rendimiento campaña 2022/2023 : 4.000 kg/ha.

➤ Rendimiento medio: 5.000 kg/ha

➤ Compensación por pérdida de ingresos=**0,315 €/kg x 5.000 Kg/ha x 0,5 (50%)= 787,5 €/ha**

➤ **Un viticultor con una media de 5.000 Kg/ha recibiría una ayuda de 787,5 €/ha.**

➤ **A esto habría que sumarle el 50% de los costes de ejecución.**



■ **Artículo 11. Importe de la ayuda.**

- b) Contribución a los costes incurridos en las acciones subvencionables.
- La acción de vendimia manual podrá ser ejecutada mediante contratación externa o bien mediante contribuciones en especie.
- En caso de ejecutar mediante contratación externa, el importe de la ayuda será el resultado de aplicar el 50% de porcentaje de ayuda a los importes máximos establecidos o bien al gasto efectivamente realizado y acreditado, mediante factura y justificante de pago, en caso de que sea inferior al importe máximo correspondiente.



▪ **Artículo 11. Importe de la ayuda.**

- b) Contribución a los costes incurridos en las acciones subvencionables.

ANEXO IV. ACCIONES SUBVENCIONABLES EN COSECHA EN VERDE
--

Acción realizada con contratación externa	Importe subvencionable
Vendimia manual. Acción realizada con contratación externa (factura):	Máx. 705,34 €/ha

- Justifico mediante factura. Máximo 705,34 €/ha. Si se justifica menos se subvenciona lo que se justifica.
- Ejemplo1: si la factura es de 450 €/ha, se subvencionarían 450 €/ha, la ayuda sería el 50% de 450 €/ha (225 €)
- Ejemplo 2: si la factura es de 1.000 €/ha, se subvencionarían el límite máximo 705,34 €/ha, la ayuda sería el 50% de 705.34 €/ha (352,67 €)



▪ **Artículo 12. Contribuciones en especie.**

- Serán subvencionables las contribuciones en especie de la acción de vendimia manual.
- Para ser subvencionables, deberán ser realizadas por
 - ✓ Agricultor/a título principal/ Agricultor/a profesional.
 - ✓ Explotación prioritaria:
 - ✓ Titularidad compartida
- En el caso Jóvenes agricultores se subvencionarán si se encuentran dadas de alta en el régimen de la seguridad social que corresponda por su actividad agraria (no se exigen ingresos agrarios)



■ **Artículo 12. Contribuciones en especie.**

- El cálculo de la contribución en especie se realizará multiplicando el nº de horas de trabajo declaradas por la persona solicitante para la realización de la acción específica por el valor establecido como importe de remuneración por un trabajo equivalente.
- El montante percibido por las acciones realizadas mediante contribuciones en especie no podrá superar al establecido en el anexo IV para este tipo de pagos.

Acción realizada mediante contribuciones en especie	Tiempo medio de referencia (h/ha) *	Importe medio horario de referencia (€/h) **
Vendimia manual. Acción realizada con contribuciones en especie (medios propios):	53,57	12,35



■ **Artículo 12. Contribuciones en especie.**

- Por tanto, cuando cumplimente mi parte horario declararé el tiempo medio que he tardado en hacer una hectárea con un máximo de 53,57 horas, así mismo se indicará el coste que ha tenido la acción por hora, siendo en este caso el máximo de 12,35 €.
- El importe máximo subvencionable por contribuciones en especie será por tanto $53,57 \text{ h/ha} * 12,35 \text{ €/h} = 661,59 \text{ €/ha}$. La ayuda a percibir sería el 50% de 661,59 €/ha, $661,59 \text{ €/ha} * 0,5 = 330,79 \text{ €/ha}$.



□ AYUDA MEDIA A PERCIBIR

- Por tanto, la ayuda media de un viticultor que ejecuta con medios propios la cosecha en verde en una parcela de 1 ha con un rendimiento de 5000 kg/ha será de:
- CPI: 787,5 €/ha.
- CCI: 330,79 €/ha.
- Total a percibir por 1 ha= $787,5 + 330,79 = 1.118,29$ €.



- **Artículo 14. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- Ejecución (y comunicación previa) **A más tardar el 15 de julio de 2024.**
- Una vez realizada los racimos inmaduros **deberán dejarse esparcidos** sobre la superficie de la parcela o bien, enterrarlos parcialmente con una labor superficial, para su biodegradación (ojo enterrado NO subvencionable).
- Para efectuar los controles, los beneficiarios comunicarán mediante **una única solicitud** la fecha de ejecución prevista para la cosecha en verde de todas las parcelas. Deberá presentarse mediante el Anexo V.



ANEXO V.

ANEXO V. COMUNICACIÓN PREVIA EJECUCIÓN COSECHA EN VERDE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Número de documento:	Nº de expediente:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

COMUNICA

Que se va a realizar la cosecha en verde en las siguientes parcelas:

Identificación de la parcela (RV)

Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (m ²)	Fecha realización	Forma de ejecución de vendimia manual (*)
1								

2								
3								
4								
5								

SOLICITA

La ayuda que le pudiera corresponder para las parcelas indicadas en la presente solicitud, una vez se realice la cosecha en verde y se efectúen los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno, conforme a lo establecido en la presente orden.

COMPROMISO

Se comprometo a solicitar la certificación y pago, y por tanto aportar la/s factura/s y justificante/s de pago de la ejecución de la cosecha en verde de la/s parcela/s indicada/s en la presente solicitud **en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de registro de presentación de esta comunicación**.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Edo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,



- **Artículo 14. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- Tras la finalización de la cosecha en verde, el solicitante debe comunicar a la autoridad competente, según el modelo del anexo VI-A la finalización de la misma en la totalidad de las parcelas y solicitar su certificación y pago. La fecha límite será de **20 días naturales** desde la **comunicación** previa de ejecución.



▪ **Artículo 14. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**

- En ningún caso se entenderá ejecutada la cosecha en verde si esta no ha sido efectuada en la parcela completa habiéndose eliminado todos los racimos de dicha parcela. No se tendrá derecho a ayuda si el resultado de los controles no es satisfactorio.
- Deberán presentarse copias de las facturas que acrediten la ejecución de la cosecha en verde a nombre de la persona titular de la solicitud, así como justificación del pago bancario de los gastos efectuados.
- Las facturas deberán indicar las parcelas en las que se han prestado los servicios y detallarán la mano de obra empleada y, cuando corresponda, la labor realizada.



▪ **Artículo 14. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**

- La persona titular de la factura y de la cuenta bancaria en la que se realiza el cargo debe coincidir con la persona solicitante de la ayuda.
- No serán válidos los justificantes de pago ni las facturas con fecha anterior a la resolución aprobatoria de la ayuda. Tampoco se consideran subvencionables aquellos gastos pagados en efectivo.



- **Artículo 14. Ejecución de la cosecha en verde y solicitud de pago.**
- Si la persona solicitante realiza las acciones como contribución en especie, no será necesaria la presentación de factura de realización de las acciones subvencionables.
- Las personas beneficiarias deben presentar un parte de horas de trabajo, mediante el Anexo V-B, indicando el coste en euros por hectárea de la acción y los trabajadores empleados en la realización del trabajo.



■ ANEXO VI-A.

ANEXO VI-A. SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DE COSECHA EN VERDE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre: [REDACTED]	1º Apellido: [REDACTED]	2º Apellido: [REDACTED]
Número de documento: [REDACTED]	Nº de expediente: [REDACTED]	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social: [REDACTED]	Representante: [REDACTED]	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



■ ANEXO VI-A.

COMUNICA

Que se ha realizado la cosecha en verde en las siguientes parcelas:

IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARCELA/S SEGÚN REFERENCIA DE REGISTRO VITÍCOLA

Nº Orden	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (m ²)	Forma de ejecución de vendimia manual (*)
1							
2							
3							
4							
5							

*Contribución en especie (medios propios) /contratación externa.



■ ANEXO VI-A.

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS DE COSECHA EN VERDE								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)
1								
2								
3								
4								
5								

SOLICITA

La ayuda que le pudiera corresponder para las parcelas indicadas en la presente solicitud, una vez se efectúen los correspondientes controles administrativos y sobre el terreno, conforme a lo establecido en la presente orden.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Contribución en especie (medios propios)

Parte horario.

Contratación externa

Factura/s de contratación externa.

Justificante/s de pago.



■ ANEXO VI-B.

ANEXO VI-B. PARTE HORARIO DE INFORMACION RELATIVA A LA CONTRIBUCION EN ESPECIE EN LA EJECUCIÓN DE LA COSECHA EN VERDE

Identificación de la parcela (RV)						
Nº Orden	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Subparcela	Superficie (m ²)

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS DE COSECHA EN VERDE								
Nº Orden	PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)
1								
2								
3								
4								

PARTE HORARIO VENDIMIA MANUAL	
HORAS POR HECTÁREA: ■	COSTE POR HORA: ■
HORAS TOTALES (*): ■	COSTE TOTAL (**): ■

*Será el resultado de multiplicar las horas por hectárea declaradas por la superficie de la parcela.

**Será el resultado de multiplicar las horas totales por el coste por hora.



■ ANEXO VI-B.

REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	Trabajadores/as que han ejecutado la acción	
	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
	<i>(Firma Trabajador/a que ha realizado la acción)</i>	
	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
	<i>(Firma Trabajador/a que ha realizado la acción)</i>	
	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
	<i>(Firma Trabajador/a que ha realizado la acción)</i>	
	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
	<i>(Firma Trabajador/a que ha realizado la acción)</i>	
	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	NIF/NIE: <input type="text"/>
<i>(Firma Trabajador/a que ha realizado la acción)</i>		



▪ **Artículo 16. Pago de la ayuda.**

- El pago de la ayuda se efectuará una vez la persona solicitante haya comunicado y solicitado la certificación y pago.
- La ayuda se pagará con arreglo a las acciones efectivamente realizadas y justificadas.
- El importe finalmente pagado no puede superar el importe aprobado.



▪ **Artículo 16. Pago de la ayuda.**

- La ayuda no se pagará, aunque hubiese sido aprobada, si como consecuencia de un desastre natural, se produce la pérdida total o parcial de la producción antes de la fecha de cosecha en verde (más del 30% de la producción, calculada como la media anual de un agricultor determinado durante el trienio precedente)



▪ Artículo 16. Pago de la ayuda.

➤ Esta convocatoria NO hay penalizaciones:

- Si el viticultor/a no ejecuta la operación en la superficie total, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada y la realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno.
- 1. Si la diferencia no supera el 20 %, la ayuda se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles.
- 2. Si la diferencia es superior al 20 %, pero igual o inferior al 50 %, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles y reducida en el doble del porcentaje la diferencia comprobada.
- 3. El beneficiario no tendrá derecho a la ayuda en caso de que esta diferencia de superficies supere el 50 %.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

GRACIAS POR SU ATENCIÓN